



**SUCESIÓN  
RAD. 2019-00825**

**INFORME SECRETARIAL**

Señor juez, a su despacho escrito presentado por la parte demandante, en la cual presenta excusas por su inasistencia a la diligencia programada para el 20 de abril de 2023, y a su vez solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 8 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

Comoquiera que la parte demandante presento excusas consistente en problemas de conectividad a la audiencia virtual programada, el juzgado considera que es del caso aceptar la excusa presentada y procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 501 del C.G. del P., poniendo de presente que para dicha audiencia no será de recibo solicitud de aplazamiento de la misma.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Señálese el día 29 de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 9:30 a.m. para las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia del causante DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del art. 501 del C.G del P.
2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa "LIFESIZE" en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico



[cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f34dd3bfa06d3b3841c781c605f1c265b48f679baa84e0b4a087949ceedca9c**

Documento generado en 08/05/2023 03:59:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**